



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de primera modificación de la Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación del complemento a la prestación económica en situación de incapacidad temporal de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias y de sus Organismos y Entes Públicos.

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, se aprobaron las Instrucciones para la aplicación del complemento a la prestación económica en situación de incapacidad temporal de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias y de sus Organismos y Entes Públicos.

El anexo de esa Resolución recoge el formulario a presentar por aquellos empleados públicos que se encuentren en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, a efectos del reconocimiento de la mejora voluntaria al cien por cien; según lo previsto en la instrucción décima de esa norma.

El citado formulario establece la siguiente cláusula, de conformidad con el contenido del fichero de datos de carácter personal "Administración de Personal", regulado en la Resolución de 4 de agosto de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal: "En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a los ficheros de su titularidad, cuya finalidad es la gestión de RRHH.

Además, sus datos podrán ser comunicados a la Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, otros Órganos de la Administración del estado, Organismos de la Seguridad Social, Instituto nacional de estadística, Órganos de la Unión Europea, Sindicatos, Interesados legítimos, entidades de crédito y compañías de seguros."

Con fecha 17 de mayo de 2013, se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la Resolución de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal, en cuyo anexo II se modifica, entre otros, el fichero de datos "Administración de Personal", sustituyendo las comunicaciones de datos previstas en el mismo por las relativas a otras Administraciones Públicas e interesados legítimos.

Por lo anterior, procede modificar la referida cláusula prevista en el formulario de la Resolución de 10 de mayo de 2013, con la finalidad de adaptarla a la vigente regulación sobre los ficheros de datos de carácter personal.

En su virtud, de conformidad con la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; vis-tos el Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 72/2012, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la presente,

DISPONGO

Artículo único.—Modificación de la Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación del complemento a la prestación económica en situación de incapacidad temporal de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias y de sus Organismos y Entes Públicos.

Se modifica el anexo de la Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación del complemento a la prestación económica en situación de incapacidad temporal de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias y de sus Organismos y Entes Públicos, quedando redactado en los términos previstos en el texto que se inserta a continuación.

Disposición final única.—*Entrada en vigor*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 24 de julio de 2013.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2013-14740.

ANEXO

**RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA AL 100%
DURANTE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL**

Página 1 de 2

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona física

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.I.F./N.I.E.	Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.I.F./N.I.E.	Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia	Municipio	Localidad				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Autorizo a la Administración para informarme mediante mensajes SMS o correos electrónicos del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.

Objeto de la solicitud

RECONOCIMIENTO DESDE EL PRIMER DÍA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL A LA QUE SE REFIERE ESTA SOLICITUD, DEL COMPLEMENTO DE LA PRESTACIÓN RECONOCIDA POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE CORRESPONDA HASTA EL 100% DE LAS RETRIBUCIONES ACREDITADAS EN NÓMINA CON CARÁCTER FIJO, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LA INSTRUCCIÓN OCTAVA 1

Datos de afiliación

Nº de afiliación	Centro de Salud*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Área Sanitaria*	C.I.A.S. del médico emisor del parte de baja*
<input type="text"/>	<input type="text"/>

(* Campos obligatorios si se tiene asistencia con el SESPA)

Mutualidad (Campo obligatorio Regímenes Especiales)**Datos profesionales**

Cuerpo/Escala	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Funcionario de carrera	<input type="checkbox"/> Funcionario interino	<input type="checkbox"/> Funcionario estatutario fijo	<input type="checkbox"/> Funcionario estatutario temporal
Categoría profesional	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Personal laboral fijo	<input type="checkbox"/> Personal laboral temporal		
Otros (Personal eventual, contrato administrativo, etc...)	<input type="text"/>		

Régimen

- Régimen General de la Seguridad Social
 Régimen Especial de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
 Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia (MUGEJU)
 Otros Regímenes de la Seguridad Social

Continúa en la página siguiente

ANEXO

**RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA AL 100%
DURANTE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL**

Página 2 de 2


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Centro de trabajo

Consejería u Organismo

Puesto de trabajo

Fecha de inicio de la situación de incapacidad temporal

Fecha del parte médico de baja

Fecha de incapacidad temporal
inicial para el supuesto de recálida

La persona solicitante autoriza a que la Administración del Principado de Asturias recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan (en caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente):

A la Consejería competente en materia de discapacidad, la consulta del grado de discapacidad reconocida por la Administración del Principado de Asturias.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona solicitante autoriza de forma expresa la comprobación por parte del órgano de la Administración del Principado de Asturias que en cada ámbito tiene atribuidas las competencias de gestión, control evaluación y emisión de informes en relación con la incapacidad temporal, de la procedencia o improcedencia del reconocimiento de la prestación económica complementaria al 100% (en caso de no autorizar, deberá aportar la documentación que corresponda conforme a la Instrucción Décima 3)

La persona solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA/ ÓRGANO DE GESTIÓN DE PERSONAL EQUIVALENTE

Firma/s

En a de de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero denominado "ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL" de su titularidad, cuya finalidad es la gestión de RRHH, Nóminas y Prevención de Riesgos Laborales.

Además, sus datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas, interesados legítimos.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior.

Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>